



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2021-00154-00
PROCESO:	ALIMENTOS, REGULACIÓN DE VISITAS y CUSTODIA
DEMANDANTE:	JUAN SEBASTIAN BERNAL PALOMARES
DEMANDADO:	CAROL YINARI RIVERA TOVAR

Observada la constancia secretarial de fecha 27 de mayo de 2021 donde se indica que dentro de término se allegó escrito de subsanación y teniendo en cuenta que la parte demandante si bien allegó escrito subsanando la demanda no lo hizo en debida forma conforme lo ordenado en auto calendado el 07 de mayo de 2021; Por lo tanto el despacho procede a rechazar la demanda.

En consecuencia **DISPONE:**

1.- RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo expuesto en el artículo 90 del C.G.P.

2.- De ser solicitado por la parte interesada remítase por el medio más expedito copia de la demanda y de sus anexos.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*